



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 31 de octubre de 1986.

VIENDO

El Expediente nº 526-C-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento / del D.L. la sanción de la Ordenanza nº 107; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.L. con fecha 26 de octubre de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.L. la promulgación de las ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

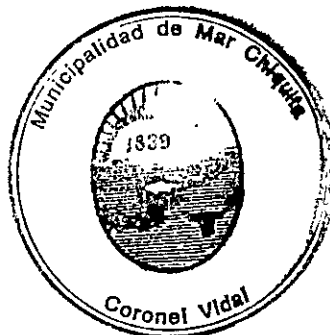
-----SECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 107, sancionada por el / Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de octubre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

Decreto nº 841




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante,
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. Municipal Nº 526-C-86, por el cual la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, solicita aumento de tarifas en un porcentaje del 3,22%, a los efectos de observar los producidos por la D.E.B.A. en el rubro compra de energía, gastos de explotación y amortizaciones;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

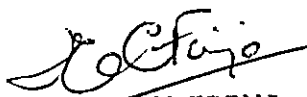
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, a incrementar sus tarifas en un 3,22% sobre las vigentes por Ordenanza Nº 98/86.-

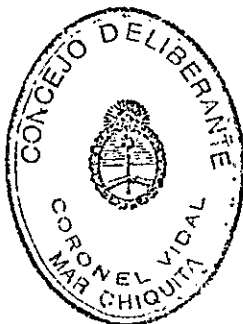
ARTICULO 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la facturación del mes de octubre/86 inclusiva.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA Nº: 107

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL